



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

Archivo

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 00 110-2025 -MPPC/AYAC.

Coracora, 25 de febrero del 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – CORACORA DE LA REGION DE AYACUCHO

Visto el MEMORANDUM N° 036-2025 – MPPC – AL/AYAC. de fecha 25/02/2025.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo I del Título Preliminar de la ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Gobierno Local tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, con personería judicial de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; en este sentido, le compete ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia: Que, de acuerdo con el artículo II Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer acto de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al MEMORANDUM N° 036-2025 – MPPC – AL/AYAC. de fecha 25 de febrero, se designa al **Reg. EPIFANIO EULOGIO PURCA QUISPE** para que asuma la encargatura del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Parinacochas el día miércoles, 26 de febrero del 2025.

Estando a las consideraciones expuestas de conformidad y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20 de la ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, Ley N.º 276-Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR FUNCIONES el día miércoles, 26 de febrero del 2025 a la **Reg. EPIFANIO EULOGIO PURCA QUISPE** como alcalde encargado quien deberá cumplir con las funciones y obligaciones del cargo encomendada hasta el retorno del Titular.

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR Y ENCARGAR a la secretaria General a la distribución y notificación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

